



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 83

(abril 23 de 2026)

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de la UPRA y se declara una vacancia temporal.”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS  
RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)**

En ejercicio de sus facultades legales

#### CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleados de carrera tienen el derecho a ser encargados para asumir de forma parcial o total las funciones de otro empleo de carrera vacante de manera temporal o definitiva, desvinculándose o no de las funciones propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo del servicio para efectos de la antigüedad en el empleo, ni afecta los derechos de carrera del empleado que los ostenta.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece que:

*“(...) ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de*

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de la UPRA y se declara una vacancia temporal.”

*conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)*”

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 señala que el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que mediante Radicado No. 2026-2-001461 de 09 de marzo de 2026, **ELIZABETH CUBIDES CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.962.099, solicitó declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, a partir del 06 de abril del 2026, y que se conserven sus derechos de carrera mientras se produce la calificación definitiva del período de prueba en el empleo ofertado con la OPEC No. 202871 en la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, según lo señalado en la Resolución No. 0207 de 09 de febrero de 2026.

Que mediante Resolución No. 66 de 26 de Marzo de 2026 fue declarada la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA), vacancia que se dió a partir del 06 de abril de 2026, fecha de posesión en período de prueba de la titular del empleo, Elizabeth Cubides Cuellar identificada con cédula de ciudadanía No. 52.962.099.

Que el término de la vacancia temporal corresponde al de la duración del período de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 05, de la planta global de Personal de Carrera Administrativa de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR y hasta tanto quede en firme la evaluación del desempeño del periodo de prueba.

Que en consecuencia de lo descrito, en la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, existe una vacante temporal en el empleo de carrera denominado, Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, que debe ser provista por necesidades del servicio con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la entidad.

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de la UPRA y se declara una vacancia temporal.”

Que de acuerdo con el procedimientos interno GDR-TH-PD-004 que reglamenta la selección y vinculación de personal de la Unidad de Planificación de Tierras, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, se realizó la divulgación de la vacante ofertada para encargo mediante correo electrónico del 06 de abril de 2026 dirigido a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa, con el asunto: “*Vacante UPRA susceptible a encargo.*”

Que la servidora pública **JANNE CAROLINA AGUILAR SANABRIA** manifestó interés de postularse al empleo mediante correo electrónico del 9 de abril de 2026.

Que mediante correo electrónico del 10 de abril de 2026, desde el correo institucional de Talento Humano se emitió respuesta, incluyendo el estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, realizada dentro del proceso de verificación del encargo, el cual arrojó que la servidora pública no cumple con los requisitos mínimos exigidos.

Que siguiendo el procedimiento correspondiente, se procedió a la socialización del correo electrónico con asunto: “*Vacante UPRA susceptible a encargo*”, el día 10 de abril de 2026, informando el resultado del estudio realizado, en donde se concluyó que dentro de la planta interna se identificó a la servidora pública **KAREN JACQUELINE DÍAZ ORTIZ**, con derecho preferencial de carrera administrativa, quien cumple con los criterios de formación y experiencia requeridos para ser encargado en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Secretaría General.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de abril de 2026, la servidora pública **KAREN JACQUELINE DÍAZ ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.890.757, manifestó su interés de ser encargado en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la Secretaría General de UPRA, por lo que resulta procedente el nombramiento.

Que con el fin de atender las necesidades de los servicios asociadas a las funciones del cargo vacante, se expidió la Resolución No 76 del 15 de abril de 2026, en donde se dispuso asignar de manera temporal las funciones del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la planta global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) y sin que se desvincularan las funciones propias de su cargo, a la servidora pública **KAREN JACQUELINE DIAZ ORTIZ**, por el tiempo necesario para surtir el proceso formal de encargo del empleo en mención, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, por lo que es menester en este acto la terminación de la asignación temporal de funciones.

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de la UPRA y se declara una vacancia temporal.”

Que en virtud de lo anterior, corresponde declarar la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, mientras la servidora pública **KAREN JACQUELINE DÍAZ ORTIZ**, se encuentre en encargo en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 17.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Encargo.** Encargar en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, que tiene una asignación básica mensual de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE Pesos Moneda Corriente, (\$7.932.387)**, a la servidora pública **KAREN JACQUELINE DÍAZ ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.890.757, titular del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA, hasta tanto subsistan las causas que han dado origen a la vacancia temporal.

**Artículo 2. Disponibilidad presupuestal.** Los costos que ocasione el presente encargo se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3926 del 06 de enero de 2026 para cubrir los gastos que se ocasionen.

**Artículo 3. Terminación de encargo de funciones.** Terminar el encargo temporal de funciones asignado a la servidora pública **KAREN JACQUELINE DÍAZ ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.890.757 mediante la Resolución No. 76 del 15 de abril de 2026.

**Artículo 4. Vacancia Temporal de un Empleo de Carrera.** Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios UPRA mientras el titular se encuentra en encargo del empleo denominado Profesional Especializado Código 2028, Grado 17.

**Artículo 5. Comunicación.** Comunicar la presente Resolución a la servidora pública **KAREN JACQUELINE DÍAZ ORTIZ**, al correo electrónico [karen.diaz@upra.gov.co](mailto:karen.diaz@upra.gov.co), a **ANDRES FELIPE VELASCO TORRES** en su condición de Secretario General, al correo electrónico [andres.velasco@upra.gov.co](mailto:andres.velasco@upra.gov.co), el contenido de la presente resolución, para lo cual se deberá librar el correspondiente

“Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de la UPRA y se declara una vacancia temporal.”

oficio por la Secretaría General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA.

**Artículo 6. Publicación.** Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA de conformidad con lo señalado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

**Artículo 7. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 23 días de abril de 2026



**JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO**  
Dirección General

<b>Elaboró:</b>	LUISA FERNANDA VELANDIA ORTIZ	CARGO: CO1.PCCNTR.8956357	FECHA: 21/04/2026
<b>Revisó:</b>	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO: Profesional especializado 2028-20	FECHA: 23/04/2026
	JUAN PABLO SANDOVAL CASTAÑO	CARGO: Director general	FECHA: 23/04/2026
	ANDRES FELIPE VELASCO TORRES	CARGO: Secretario general (e)	FECHA: 23/04/2026
	ANDRES FELIPE VELASCO TORRES	CARGO: Secretario general (e)	FECHA: 22/04/2026
	LEDYS PATRICIA LORA RODELO	CARGO: Asesor	FECHA: 22/04/2026
	WALTER STEVEN SUÁREZ FAGUA	CARGO: Profesional especializado 2028-20	FECHA: 22/04/2026
	LEDYS PATRICIA LORA RODELO	CARGO: Asesor	FECHA: 23/04/2026